

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Neurociencias por la Universidad Pompeu Fabra; la Universidad Rovira i Virgili; la Universidad de Barcelona y la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Lleida

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Biología (BARCELONA)

Universidad Pompeu Fabra

- Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida (BARCELONA)

Universidad Rovira i Virgili

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (REUS)

Universidad de Lleida

- Facultad de Medicina (LLEIDA)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos

títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada. Se propone un máster interuniversitario coordinado por la Universitat de Barcelona (UB) en el que participan: la Universitat Pompeu Fabra (UPF), la Universitat Rovira i Virgili (URV) y la Universitat de Lleida (UdL). Se describen correctamente toda la información relativa a la modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La institución justifica el interés de la titulación propuesta en cuanto a la demanda a partir de los datos de titulaciones similares y se apunta a la oferta laboral existente en este campo como indicador indirecto de la potencial empleabilidad de los futuros titulados. Además, la universidad coordinadora es la responsable del Máster Universitario en Neurociencias que entró en vigor en el curso 2006-2007 y que se extinguirá con la verificación del presente título.

Las universidades describen adecuadamente el procedimiento de consulta, se valora positivamente el hecho que como resultado de esta consulta se hayan incorporado mejoras a la titulación que se presenta. Se aporta un listado de más de cien titulaciones de referentes

internacionales y nacionales. No obstante, dado que la finalidad de obtener referentes externos es ayudar en el diseño de la propuesta por lo que se refiere al perfil y modelo formativo, se recuerda a los responsables de la titulación que en futuros procesos de verificación se identifiquen los referentes que han sido más útiles para la memoria y cuál ha sido su aportación (correspondencia en competencias, metodologías docentes, etc.). Esta información y la sistemática comparación con instituciones y titulaciones de referencia, permite a los responsables del máster incorporar aspectos innovadores que conduzcan a la mejora continua del título.

La tradición y potencialidad de las universidades participantes esta adecuadamente justificada.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, su contenido y nivel académico. No obstante, se recomienda sintetizar el número de competencias específicas agrupando aquellas con un contenido similar.

Acceso y Admisión de estudiantes

En términos generales se han definido correctamente los requisitos y vías de acceso. No obstante, se recomienda revisar el perfil de ingreso recomendado para explicitar las evidencias en las que se basa la comisión de admisión para valorar el siguiente criterio “estudiantes altamente motivados que deseen completar su formación...”. Se recuerda a los responsables de la titulación, la importancia de basar sus juicios en evidencias que garanticen su objetividad, no sólo por que confiere una mayor transparencia al proceso de admisión, sino porque en los procesos de seguimiento y acreditación de la titulación es importante conocer cual ha sido el perfil de ingreso real ya que constituye un elemento principal para interpretar los resultados, así como el grado de objetividad de las evidencias es útil para valorar como se ha desarrollado el proceso de selección del alumnado.

Para aquellos estudiantes en los que en su expediente académico no conste formación en Biología Celular o en Psicobiología, la titulación determina adecuadamente, que deberán cursar los complementos formativos: “Fundamentos en Biología Celular y Molecular” (2,5 créditos) y “Fundamentos en Psicobiología” (2,5 créditos), que se impartirán en el primer semestre previamente a las asignaturas obligatorias.

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso son adecuados. Pero se recuerda a los responsables de la titulación que sería recomendable especificar las acciones y procedimientos específicas del máster y su calendario.

En cuanto a las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados que se describen, se consideran correctas aunque al igual que en el caso anterior, sería recomendable que se describiesen las acciones propias del máster.

En cuanto al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, se establece que se reconocerán hasta un máximo de 9 ECTS por la vías de reconocimiento “títulos propios” y “acreditación de experiencia profesional”. El caso de la acreditación de la experiencia profesional la titulación deberá aportar en futuros procesos de modificación información detallada sobre los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años de experiencia, etc.), determinar el ámbito de experiencia profesional e informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento. Esta información debe ser pública y accesible para los futuros estudiantes.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. No obstante, se recomienda a los responsables de la titulación y de cada una de las materias reflexionar sobre la ponderación asignada a cada una de las actividades de evaluación en aras de otorgar una mayor flexibilidad.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.

En la memoria presentada se especifican correctamente las acciones de movilidad aunque se especifica que no está prevista debido a la corta duración del máster.

Personal académico y de apoyo

El personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. En su mayoría se trata de profesorado con amplia y acreditada experiencia docente e investigadora en el campo de las neurociencias.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título, pero se recuerda a los responsables de la titulación que en futuras modificaciones debe indicarse título, categoría y experiencia profesional del personal de administración y servicios.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. No obstante, se debe revisar el redactado del procedimiento para corregir el uso de términos como “trabajo fin de carrera” por el correspondiente “trabajo fin de máster” estas correcciones deberían incorporarse en futuros procesos de modificación.

Sistema de Garantía Interna de Calidad

El SGIQ ha sido evaluado positivamente en el marco del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Manel Armengol Carrasco

Barcelona, 13/07/2012